



## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES AUXILIARES

### SOLICITANTE

Nombre y Apellidos o razón social: \_\_\_\_\_

NIF/CIF: \_\_\_\_\_

Dirección a efectos de notificación: \_\_\_\_\_

CP – Población: \_\_\_\_\_

Tfno.: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

Solicito, de conformidad con el artículo 14.1 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que la comunicación con esta Administración se haga por vía telemática, reservándome el derecho a poder modificar esta relación en cualquier momento.

### TITULAR DE LA ACTIVIDAD (Cumplimentar, solo si es distinto al solicitante)

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

NIF/CIF: \_\_\_\_\_

Dirección a efectos de notificación: \_\_\_\_\_

CP – Población: \_\_\_\_\_

Tfno.: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

Solicito, de conformidad con el artículo 14.1 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que la comunicación con esta Administración se haga por vía telemática, reservándome el derecho a poder modificar esta relación en cualquier momento.

### ESTABLECIMIENTO

Tipo y nombre comercial: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Nº OCT<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> El nº de OCT es el número de la licencia de ocupación de la terraza asociada al establecimiento. Solo tienen nº de OCT, aquellos establecimientos que en algún momento hayan tenido licencia de terraza.

### SOLICITUD DE OCUPACIÓN

T1 (uds) (mesa+4s)	T2 (uds) (mesa+4s)	T3 (uds) (mesa+4t)	Sombrillas (uds)	Toldos Móviles	Toldos Fijos	Estufas	Carteles



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



**OTROS ELEMENTOS:** \_\_\_\_\_

Cuenca, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_

(Firma del solicitante)

## **INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN**

### **SOLICITUD DE OCUPACIÓN**

#### **DISPOSICIONES GENERALES:**

- En una única solicitud de ocupación se consignará el mobiliario y los elementos auxiliares que se desea instalar.
- Se consignará el número de licencia de ocupación de terraza.
- La autorización que se conceda se prorrogará anualmente de forma automática, siendo requisito imprescindible estar al corriente de toda obligación económica con el Ayuntamiento. En caso contrario, se procederá a la revocación inmediata de la autorización.

#### **TEMPORADA:**

- Anual.

#### **MOBILIARIO:**

##### Mesas:

- Tipo 1: Mesa cuadrada de hasta 80 cm de lado y cuatro sillas.
- Tipo 2: Mesa circular de hasta 75 cm de lado y cuatro sillas.
- Tipo 3: Mesa alta, con cuatro taburetes, con altura mínima de 1,20 m y una superficie máxima de ocupación de 2,25 m<sup>2</sup>

Parasoles y Sombrillas: Se podrá instalar una sombrilla por mesa.

Toldos Móviles: Son los que tienen su anclaje sobre la fachada del establecimiento, previa autorización de los propietarios o interesados afectados, y a la solicitud deberá acompañarse memoria en la que se exprese:

- Compatibilidad con el lugar donde se pretende llevar a cabo la instalación.
- Duración temporal de la instalación.
- Descripción de los materiales a utilizar, color y diseño.
- Cálculo con las hipótesis de esfuerzos de viento.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



- Emplazamiento.
- Alzado y planta a escala 1:500
- Planos en los que figuren todos los elementos de mobiliario urbano que existan en la zona a ocupar.

Toldos Fijos: Son los que se sitúan directamente sobre la vía pública mediante anclaje permanente. Junto a la solicitud deberá aportarse memoria justificativa en la que se exprese:

- Compatibilidad con el lugar donde se pretende llevar a cabo la instalación.
- Duración temporal de la instalación.
- Descripción de los materiales a utilizar, color y diseño.
- Cálculo con las hipótesis de esfuerzos de viento.
- Emplazamiento.
- Alzado y planta a escala 1:500
- Planos en los que figuren todos los elementos de mobiliario urbano que existan en la zona a ocupar.

Estufas: Se podrán instalar del 1 de octubre al 31 de marzo, en una proporción de una por cada cuatro mesas. Junto con la solicitud deberá aportarse:

- Descripción.
- Certificado de instalación.
- Homologación de fabricante.
- Fotografías y situación.
- Seguro de responsabilidad civil.

Carteles: Son aquellos carteles informativos a ubicar a pie de terraza.

Otros: consignar cualquier otro mobiliario, equipamiento o instalación a localizar en la vía pública.

#### DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA SOLICITUD

1. Declaración responsable de disponer de la licencia de apertura y funcionamiento del establecimiento.
2. Memoria justificativa de la instalación en relación con el entorno en el que pretende ubicarse, acompañada de un reportaje fotográfico del mobiliario que se desea instalar, y en la que deberá detallarse la extensión, carácter, forma, número y color del mobiliario y el periodo de actividad.
3. Plano expresivo del lugar exacto, forma de la instalación y tamaño de los elementos a instalar, en el que se refleje la superficie a ocupar, ancho de acera, distancia a las esquinas, paradas de autobuses, quioscos, así como los elementos de mobiliario urbano existentes.
4. Enumeración detallada de todos aquellos elementos auxiliares que pretenden instalarse junto a la terraza, así

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un fichero, titularidad del Ayuntamiento de Cuenca, cuya finalidad es la gestión de las autorizaciones para la instalación de terrazas y otras instalaciones auxiliares. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el Ayuntamiento de Cuenca, Plaza Mayor, 1, 16001, Cuenca.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



como inclusión de fotografías en el reportaje fotográfico.

5. Cualquier otro documento que se estime oportuno.

**PROCEDIMIENTO:**

- Las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de un mes a la fecha estimada para el inicio de la instalación y funcionamiento de la terraza.
- El plazo máximo para resolver y notificar las licencias y renovaciones será de dos meses. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo.
- Las modificaciones que se quieran realizar en la autorización concedida, en cuanto a número de mesas o ubicación, deberán hacerse antes del 31 de diciembre.

**NORMATIVA:**

- Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas de Bar y Otras Instalaciones Auxiliares. (B.O.P. N° 58 de 24-05-2013).

[https://ayuntamiento.cuenca.es/Portals/Ayuntamiento/documents/263240\\_8209udf\\_ORDENANZA%20ERRAZAS%202013.pdf](https://ayuntamiento.cuenca.es/Portals/Ayuntamiento/documents/263240_8209udf_ORDENANZA%20ERRAZAS%202013.pdf)

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.

[https://ayuntamiento.cuenca.es/Portals/Ayuntamiento/documents/1021911\\_8209udf\\_Microsoft%20Word%20%20O.F.%2019.%20TASA%20OCUPACION%20TERRENOS%20DE%20USO%20PUBLICO%20CON%20MESAS%20Y%20SILLAS%20CON%20FINALIDAD%20LUCRATIVA.pdf](https://ayuntamiento.cuenca.es/Portals/Ayuntamiento/documents/1021911_8209udf_Microsoft%20Word%20%20O.F.%2019.%20TASA%20OCUPACION%20TERRENOS%20DE%20USO%20PUBLICO%20CON%20MESAS%20Y%20SILLAS%20CON%20FINALIDAD%20LUCRATIVA.pdf)